

con los debidos comprobantes para su examen y cancelacion.

Todo lo que de Real orden comunico a V. S. para su noticia y puntual cumplimiento es la parte que le toca.

Lo traslado á V. para su noticia y que lo haga publicar en la forma correspondiente por si hubiere en ese pueblo algun prestamista con quien se entienda las prevenciones 1.^a y 2.^a

Dios guarde á V. muchas años.
Marcia 21 de Junio de 1817.

Antonio de Elola

